Con proyecto de decreto, que adiciona una fracción IV Bis al artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales, recibida de las diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la sesión de la Comisión Permanente del martes 31 de mayo de 2022

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, fracción I, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

I. La variación climática a nivel mundial, ha propiciado que los pequeños agricultores de zonas semiáridas y subhúmedas cada vez pierdan más sus cosechas, esto debido en gran medida a la irregularidad de la temporada de lluvia. El resultado de lo anterior, genera que los cultivos que dependen de la temporada de lluvias se lleguen a perder totalmente y, en el mejor de los casos, sólo se produce un porcentaje muy pequeño de lo que se debería producir cuando la precipitación pluvial es normal. Asimismo, cuando la falta de precipitación se da al principio de la temporada o al término de ésta, la productividad de los cultivos se reduce, pues la falta de agua propicia que los productos no se desarrollen.

El cambio climático ha sido uno de los factores más relevantes para el cambio tan drástico en las temporadas de lluvia y que, además, es un elemento a considerar a largo plazo pues éste continuara ocasionando una mayor irregularidad en todos nuestros elementos climáticos, ya que este problema este muy lejos de controlarse o reducirse, siendo la precipitación pluvial una de las que puede causar mayores efectos negativos a mediano plazo y largo plazo.

Si la variación en la temporada de lluvias se mantiene constante, se prevé que la pérdida de cultivos, la disminución de la productividad, el daño ecológico y la hambruna, empeorarán al menos en las próximas tres décadas.

Por todas estas razones, en tres programas de Honduras, se han buscado maneras en que los agricultores de laderas pobres puedan captar el agua de lluvia en sus propios campos y retenerla allí dos o tres meses. El agua podría posteriormente utilizarse para el riego suplementario durante las sequías o para extender la temporada de cultivo en la época seca.

II. En México contamos con 653 acuíferos, de los cuales 105 están sobreexplotados, pues la extracción de agua que se encuentra contenida en éstos excede el potencial de recarga, por lo menos en 10 por ciento. Por otro lado, estos acuíferos presentan diversas problemáticas que merman la calidad de agua que contienen, como son la intrusión marina, la salinización por el uso de fertilizantes y pesticidas.[1]

Actualmente tenemos un volumen de sobreexplotación de 6 mil 258 hectómetros cúbicos anuales de agua. El nivel de estrés hídrico que se padece en 15 estados del país es extremadamente alto. De acuerdo a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), para 2022, 30.4 por ciento del país tiene sequía de moderada a excepcional, mientras que en 2021 el porcentaje a nivel nacional fue de poco más del 65 por ciento.[2]

Debido a su ubicación geográfica, los estados del norte tienden a ser los que más padecen de escasez de agua, además de esto, las variaciones climáticas que se han venido dando en los últimos años han hecho la dupla perfecta para que el nivel de estrés hídrico aumente drásticamente, esto sin dejar de contar el mal uso que se le llega a dar al agua.[3]

Según la Conagua, el estado que tiene una mayor sobreexplotación de sus acuíferos es Chihuahua, pues de los 61 mantos acuíferos que están en la entidad, en 15 de ellos la extracción supera el volumen de recarga media anual; asimismo, en segundo lugar, se encuentra Guanajuato, con 12 acuíferos en esta condición; seguidos de

Baja California, Sonora y Zacatecas, así como California Sur, con seis.[4]

En México las condiciones de sequía son recurrentes y están regidas por la fluctuación de patrones climáticos, sin embargo, en la actualidad estamos viviendo una de las sequías más intensas en varias décadas, según un comunicado de la NASA al 15 de abril de 2021, casi 85 por ciento del país se encuentra en condiciones de sequía, por lo que grandes presas se encuentran en niveles bajos alarmantes, lo que agota los recursos hídricos.[5]

En el mismo comunicado, la NASA señaló que alrededor de 60 presas grandes, principalmente en el norte y centro de México, están por debajo de 25 por ciento de su capacidad, lo anterior, derivado del bajo suministro, por lo que los administradores gubernamentales han reducido el flujo de agua desde los embalses. Algunos habitantes se han quedado sin agua corriente.[6]

Asimismo, datos del Servicio Meteorológico Nacional de México, mostraron que el noroeste y el noreste han pasado recientemente de una sequía severa a una extrema. De lo anterior, los analistas agrícolas proyectan que algunos cultivos sufrirán, como el maíz blanco en Sinaloa.[7]

A su vez, el Servicio Meteorológico Nacional de México señaló que desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 18 de abril de 2021, el país tuvo alrededor de 20 por ciento menos de precipitaciones de lo normal. Varias áreas en el este, oeste y sureste de México también alcanzaron temperaturas superiores a 35 grados centígrados (°C).[8]

Por su parte, según datos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la historia de nuestro país han existido sequías severas e intensas, por ejemplo, entre 1520 y 1576, murieron cerca de 25 millones de personas por causa de epidemias, estas fueron agentes virales agravados por condiciones climáticas inusuales. De lo anterior, México no se pudo recuperar sino hasta el siglo XX; asimismo entre 1950 y 1960 se presentó un periodo de sequía extrema en los estados de Durango y Sonora.[9]

Para este año, la variación en la temporada de lluvias está propiciando que las sequías en México se agraven de manera drástica, pues en este 2022 las sequías en nuestro territorio nacional, son tres veces mayores que en 2020, llegando a afectar a estados como el de Nuevo León, donde el gobierno emitió una declaratoria de emergencia por el desabasto de agua en las presas de Cerro Prieto y La Boca.[10]

III. Hasta 2018, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en México existen 5 mil presas y bordos, de las cuales 180 representan 82 por ciento de la capacidad de almacenamiento total de agua que se tiene en el país. De éstas, su función principal se destina a la generación de energía y, en menor medida. Para la utilización de actividades agrícolas, esto sobre todo en el norte de la República.[11]

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano creemos que la utilización de presas para el almacenamiento de agua juega un papel importante para resistir las variaciones climáticas que se están presentando en todo nuestro país, por lo que la implementación de esta técnica a una escala menor puede jugar un papel importante para minimizar las afectaciones durante la época de sequías.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción IV Bis al artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales

Único. Se adiciona una fracción IV Bis al artículo 15 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 15. La planificación hídrica es de carácter obligatorio para la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de recursos naturales, ecosistemas vitales y el medio ambiente. La formulación, implantación y evaluación de la planificación y programación hídrica comprenderá:

I. a **IV.** [...]

IV Bis. Programas especiales para la investigación y desarrollo de tecnología para la captación y almacenamiento de agua en zonas agrícolas, en micro y pequeña escala; en especial de aquellas que se

encuentren en zonas con alto estrés hídrico.

V. a **X.** [...]

[...]

[...]

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente decreto, la Comisión Nacional del Agua contará con un plazo de 60 días para la adecuación de su reglamentación.

Notas

1 *Acuíferos, nuestra valiosa fuente de agua* , Universidad Nacional Autónoma de México, 2022, recuperado de:

http://ciencia.unam.mx/leer/988/acuiferos-una-valiosa-fu ente-de-agua-.

2 “No sólo es Nuevo León: sequía en México es 3 veces mayor este año que en 2020”, *Animal Político* , 2022, Recuperado de: https://www.animalpolitico.com/elsabueso/sequia-en-mexico-es-3-veces-ma yor-que-en-2020/

3 “¿Cuáles son los estados que más sobreexplotan y contaminan el agua?”, Consejo Consultivo del Agua, 2019 Recuperado de: https://www.aguas.org.mx/sitio/blog/noticias/item/1660-cuales-son-los-estados-que-massobreexplotan-y-contaminan

-elagua.html#::text=los%20datos%20han%20sido%20actualizados,con%2011%20acu%C3%ADferos%20sobreexplotados%

2C%20respectivamente.

4 Ibídem.

5 NASA Ciencia, “Sequía generalizada en México”, 6 de mayo de 2021, recuperado de: https://ciencia.nasa.gov/sequia-generalizada-en-mexico

6 Ibídem.

7 *Milenio* , “El 85 % del territorio mexicano enfrenta condiciones de sequía”, recuperado de:

https://www.milenio.com/politica/comunidad/sequia-mexico -85-territorio-mexicano-enfrenta-condiciones

8 Ibídem.

9 Ciencia UNAM “Sequías intensas que han azotado México”. Recuperado de

https://ciencia.unam.mx/leer/300/Sequias_intensas_que_ha n_azotado_Mexico

10 Ibídem

11 “Presas”, Cuéntame Inegi, 2018 Recuperado de: https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/presas.aspx?tema.=T

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente, a 31 de mayo de 2022.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento. Mayo 31 de 2022.)